



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 024 -2011

Callao, 25 de agosto de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, estableciendo competencias normativas, de gestión y de fiscalización a las municipalidades provinciales en materia de transporte terrestre y facultades para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley N° 27181 y el Reglamento;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000051-2010 en el artículo 7 establece que siendo un objetivo esencial lograr la renovación del parque vehicular destinado a la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, los vehículos con una antigüedad igual o mayor a veinticinco años contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación, serán deshabilitados de oficio por la autoridad administrativa y dados de baja del registro administrativo de transporte a partir del 1 de enero del 2011 y no podrán ser habilitados por la Gerencia General de Transporte Urbano en ninguna de las rutas administradas por la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, es necesario el otorgar a las empresas de transporte regular de pasajeros autorizados un plazo excepcional hasta el 31 de Diciembre de 2011, a fin de que se permita lograr avances que consoliden el proceso de renovación del parque automotor de transporte con unidades modernas, seguras y que se ajusten a la tipología vehicular establecida la Ordenanza N° 000040-2009, Reglamento Provincial del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros, con un marco legal apropiado que otorgue seguridad jurídica a las inversiones que se vienen generando;

Que, el Informe N° 102-2011-MPC-GGTU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano y el Informe N° 327-2011-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica resultan favorables a la expedición de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Artículo 1.- Prorrógase, de forma excepcional y por última vez, la vigencia de las tarjetas de circulación de los vehículos que fueron dados de baja de oficio de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 000051-2010, hasta el 31 de Diciembre de 2011.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS


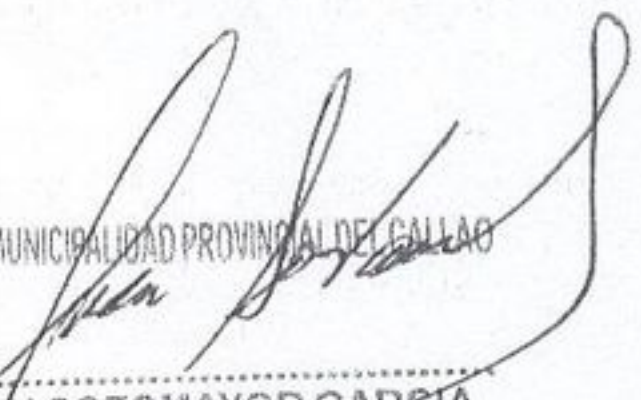
Primera.- Facúltase a la Gerencia General de Transporte Urbano, emita las Resoluciones Gerenciales correspondientes, para la habilitación inmediata en el Registro Administrativo de Transporte a los vehículos beneficiados al amparo de la presente Ordenanza.

Segunda.- Encárgase a la Gerencia de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional www.municallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.servicioalciudadano.gob.pe

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO


GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio 25 AGO. 2011
Callao

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo